ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 11 de marzo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, El Informe Legal Nº 009-2022-MPLM-A-ALE de fecha 10 de marzo de 2022, del Asesor Legal Externo sobre convocatoria a elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho de Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 0 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, conforme al Artículo 130° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el período por el cual son elegidos los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados es de cuatro (04) años, contados desde su creación;

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que "Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 20° numeral 5) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que "Son atribuciones del Alcalde: numeral 5). Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 42 de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31079 de 27 de noviembre de 2020, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, mediante el Informe Legal Nº 009-2022-MPLM-A-ALE de fecha 10 de marzo de 2022, del Asesor Legal Externo sobre convocatoria a elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho, sustenta el proyecto normativo y en consideración que las precitadas elecciones municipales a nivel nacional, se llevaran a cabo el 02 de octubre de 2022, las elecciones de autoridades de Centros Poblados se realizaran el primer domingo del mes de siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. Es decir, ***la fecha eleccionaria será el día 06 de noviembre de 2022;***

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNANIMA, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOQUESE *a* ***Elección de autoridades municipales de los Centros Poblados*** *de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, tomar las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones con el Jurado Nacional de Elecciones – JNE y la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para la suscripción de los convenios correspondientes.*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR *el presente Acto Resolutivo a las áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ALCALDE
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
V°B°
Abog. Otilia Bedriñana Enriquez
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL